

G-0208/2022

México D.F., a 6 de Junio de 2022

Respuesta a las preguntas presentadas en la Master Class "Aviso de cruce (AVC)"

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Como es de su conocimiento, el pasado 02 de Junio se llevó a cabo la **Master Class "Aviso de cruce" (AVC)**, en la cual contamos con la presencia de la Ing. Blanca Estela Silva Pita, Directora de Modernización Aduanera de la ANAM.

Sobre el particular, se presentaron diversos planteamientos en relación con la próxima entrada en vigor de la exigencia del Aviso de cruce, mismas que conjuntamos por tema para mejor comprensión como se señala a continuación:

¿Cuándo entra en operación el AVC?

Se prevé que sea a partir del 01 de julio de 2022 *(a través del portal de la ANAM o del Web Services)*.

Notas:

- A partir del 01 de junio de 2022 se encuentra en ambiente de pruebas.
- Se contempla que el 16 de junio de 2022, se habilite la plataforma para realizar los correspondientes registros.
- Para el caso de operaciones con Ferrocarril, se estima pueden efectuarse 2 meses después de la entrada en vigor del AVC.

¿Qué usuarios podrán registrarse?

El registro es únicamente para:

- Agentes Aduanales
- Mandatarios de Agentes Aduanales.
- Apoderado Aduana
- Representante Legal Aduanal

Notas:

- A los usuarios registrados, se les asignará un usuario y contraseña.
- El registro no está habilitado para el personal de los Agentes Aduanales.
- En una segunda **etapa** se prevé el registro de otro tipo de usuarios:

Presentación del AVC.

- Cuando se presente un vehículo ante el módulo de la Aduana, éste deberá de contar con un TAG para activar el Mecanismo de Selección Automatizado (MSA), es decir remesas de consolidado, pedimentos parte II, copia simple, etc. Lo anterior independientemente del tipo de empresa (OEA, IMMEX, etc.).
- En casos distintos (*no se presenta mercancía al módulo*), como en el caso de LDA, operaciones virtuales, operaciones por cables y tuberías y para el caso específico de vehículos usados se generará físicamente el AVC y se presentará ante el módulo habilitado para que se active el MSA a través del código QR (“Quick Response code”).

Vigencia AVC

El AVC tendrá una vigencia de 7 días, sin embargo, la autoridad podría evaluar un mayor plazo.

Nota: No omitimos mencionar, que la vigencia del AVC estará limitada por la vigencia que tengan los pedimentos conforme a las disposiciones aplicables.

Gafete Único de Identificación (GUI)

El GUI se utilizará en operaciones de AVC que sean peatonales, así como aquellas donde se importen vehículos usados.

Operaciones por ferrocarril

Para el caso de operaciones por ferrocarril, el AVC se implementará dos meses después de su entrada en vigor

Que pasará con las operaciones que utilizan Aviso de traslado

Transmitirán el Aviso electrónico señalando el folio en el AVC.

Copia simple y Pedimento parte II

En este tipo de operaciones se presentará un AVC por cada que vehículo que se presenta a modular.

Cierre pedimento Consolidado o Pedimentos rectificandos

Para este tipo de operaciones, no es necesario generar un AVC ya que no se presenta un vehículo.

Despacho de exportación en aduanas marítimas.

Se presentará con el AVC de Anexo 29 para introducir la mercancía al recinto y para modular los pedimentos se realizará un AVC con el QR para poder presentar ante el MSA.

Consulta AVC

Las autoridades de la ANAM habilitaran una plataforma para que los usuarios de comercio exterior puedan consultar los AVC's.

El AVC reemplaza al DODA o PITA

Con la entrada en vigor del Decreto que prevé diversas disposiciones relacionadas con la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), esta contará con su propia infraestructura tecnológica, de tal manera, que en vez del PITA y el DODA, utilizará el AVC, cuyo objetivo será la simplificación del despacho aduanero de las mercancías.

TAG

- La autoridad aduanera dio a conocer los lineamientos para el uso y especificaciones del TAG que activará el esquema del AVC, mediante el boletín Número 10 de la ANAM (Circular G-0204/2022)
- Los vehículos podrán tener otros dispositivos (*TAG's*), sin embargo, el TAG que activará el MSA deberá de estar adherido al parabrisas, contar con las especificaciones establecidas en los lineamientos y tener **24 caracteres alfanuméricos**.
- El AVC va a ligarse con el TAG, de tal manera, que cualquier modificación o corrección en la unidad que va a cruzar la mercancía, implica que deberá de generarse un nuevo AVC.

Modificación AVC

Cuando el vehículo asignado en un AVC no pueda presentarse ante el MSA, no podrá modificarse ni eliminarse dicho Aviso, en estos casos deberá de generarse un nuevo AVC.

Candados

Esta información deberá de declararse en la generación del AVC, cuando las disposiciones normativas establezcan el uso de candados.

Contenedor – caja

Si la mercancía es transportada en algún contenedor o Caja, se tendrá la obligación de declarar dicha información.

CFDI complemento Carta Porte

Este campo no es obligatorio para efectos aduanales.

Nota: Para la generación del AVC, se contempla este requisito, el cual es solicitado por el SAT. En este sentido, nuestra sugerencia es que se declare el folio del CFDI con Complemento Carta Porte cuando las disposiciones lo prevean.

Reportes envió “JSON”

El envío del AVC además de la pagina e la ANAM, podrá realizarse por JSON y no por Web service y cualquier falla, reportarse al siguiente correo electrónico:

- sistemas.despacho@anam.gob.mx

Pruebas AVC

En el siguiente enlace, el usuario de comercio exterior podrá realizar pruebas de captura de un AVC.

<https://avcfrontend.egi.systems/createAvisoDeCrucePedimentoTry.html>

Lineamientos operativos AVC

Se adjuntan para su consulta los “Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce”, así como el enlace para su descarga.

<https://drive.google.com/drive/folders/1zx4cVgXe2qt9kjMIIOy1n0AkhGs7uzCZ?usp=sharing>

Lineamientos TAG

En archivo adjunto, podrán consultar los “Lineamientos técnicos para el dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce”.



[Anexo-Boletín_2022-10 Lineamientos Técnicos.pdf](#)

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.